RESOLUCIÓN Nº 16

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO A FUNCIONARIOS/AS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA; AD REFERÉNDUM, PLURIANUAL Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO

Asunción, 29 de enero de 2021

VISTO: El Programa Prioritario de Contrataciones de la Unidad Técnica del Gabinete Social, correspondiente al ID N° 388.737 para la Prestación de Servicios de Seguro Médico a funcionarios/as de la UTGS, Ad Referéndum, Plurianual, y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas establece en el Artículo 16: *"TIPOS DE PROCEDIMIENTOS: Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos; y…"*,

Que, seguidamente el mismo cuerpo legal dispone en su Capítulo Tercero. De la Licitación por Concurso de Ofertas Artículo 32. Regulación: *"Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos. Asimismo, las Convocantes podrán, a su juicio y según la naturaleza de los bienes, servicios u obras, reducir los plazos señalados para la licitación pública, hasta en un cincuenta por ciento, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de potenciales participantes o suponga el otorgamiento de ventajas indebidas a favor de algún oferente. A tal efecto, se invitará directamente a no menos de cinco participantes, debiendo dar a conocer simultáneamente el procedimiento a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en las bases acuda a presentar su oferta en las mismas condiciones de aquellos que fueron invitados"*.

Que, por su parte el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 expresa en el Artículo 70: *"Disposición general. En los procedimientos de contratación por Concursos de Ofertas, las invitaciones a las que se refiere la ley no implican la restricción de participación a otros potenciales interesados. Los plazos para la solicitud de aclaraciones y sus respuestas, así como para la emisión de adendas, también podrán reducirse con los límites señalados en la Ley. Así mismo se aplican para este procedimiento las causales de realización de licitaciones internacionales"*.

Gabinete Social Presidencia de la República del Paraguay
Dirección Ejecutiva

LG/cg

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py

RESOLUCIÓN N° 16

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO A FUNCIONARIOS/AS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA; AD REFERÉNDUM, PLURIANUAL Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO

Que, existe la necesidad de iniciar el procedimiento para el Llamado convocado en la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 para la "Prestación de Servicios de Seguro Médico a funcionarios/as de la UTGS", Ad Referéndum, Plurianual con ID N° 388.737, correspondiente al **OG 270 – Servicio Social**;

Que, por el Decreto N° 376 de fecha 5 de octubre de 2018, se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se modificó el Decreto N° 751/2013, "Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus Funciones, Atribuciones y Autoridades", y se dispuso que la Unidad Técnica estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, por el Decreto N° 1559 del 02 de abril de 2019 se designó a la señora Stella Marys Guillén Fretes como Directora Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

Que, por lo expuesto antecedentemente se torna necesario dictar el presente acto administrativo.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** el inicio del Llamado para la "Prestación de Servicios de Seguro Médico a funcionarios/as de la UTGS", Ad Referéndum, Plurianual, con ID N° 388.737, correspondiente al **OG 270 – Servicio Social**.

Artículo 2°.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones, que se adjunta a la presente Resolución y forma parte de la misma.

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

LG/cg

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py

RESOLUCIÓN N° 16

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO A FUNCIONARIOS/AS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA; AD REFERÉNDUM, PLURIANUAL Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO

-3-

Artículo 3°.- **AUTORIZAR,** a los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Unidad Técnica del Gabinete Social, para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Art. 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias como resultado de aclaraciones o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

Stella Marys Guillén Fretes
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

LG/cg